

ACTA N° 01 DEL 5 DE ENERO DE 2026

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

JENNIFER IGUARAN PIMIENTA, actuando en calidad de Gerente General de **EMDUMA**, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Estatutos y el Manual de Contratación Vigente, demás normas concordantes, pertinentes y

CONSIDERANDO:

Que la ley 489 de 1998, artículo 97 instituye *Las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.*

Que facultados por el Acuerdo Municipal No 019 de 2024 y a través de documento privado fue constituida con participación mayoritaria del municipio, pero también con el esfuerzo económico y la experiencia de los particulares, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL EMDUMA SAS, la cual tiene como objeto: *asegurar el aprovisionamiento de agua potable y saneamiento básico en las zonas rurales diferentes a los centros poblados rurales, mejoramiento de vías para la zona rural y urbana y el desarrollo y la renovación urbana, económica y social del municipio de Maicao, La Guajira.*

Que el Gerente se encuentra facultado, por el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Maicao -EMDUMA- S.A.S., para cumplir con los fines y funciones propias de la misma.

Que, con fundamento en las competencias previamente anotadas, El Departamento de La Guajira suscribió con EMDUMA- S.A.S, el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8620277 del 2025 de objeto **“GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA”**, que incluye los aspectos técnicos, administrativos, financieros-contables, jurídicos, sociales y ambientales.

Que con ocasión al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8620277 del 2025, **EMDUMA** realizó estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad para iniciar un proceso de contratación de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA**, en cumplimiento de su propio Manual de contratación y las normas legales que rigen su gestión.

ACTA N° 01 DEL 5 DE ENERO DE 2026

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el numeral 4 del Capítulo III del Manual de Contratación, establece que. “La contratación directa es una modalidad de selección a la que podrá acudir EMDUMA S.A.S. sin necesidad de invitaciones públicas o privadas, ni de adelantar procesos competitivos formales, siempre que se configure alguna de las causales específicas previstas por la entidad o cuando las condiciones del objeto o del mercado lo justifiquen. Esta modalidad responde a criterios de agilidad administrativa y flexibilidad operativa, sin perjuicio de la obligación de garantizar la transparencia, la eficiencia y el uso racional de los recursos públicos y privados.”.

Que, dentro de las causales de contratación directa se encuentran, entre otras: “Estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, **interventoría**, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.”.

Que, dentro de la presente regla, se establece que: “En todo caso, en los procesos de contratación directa, **EMDUMA S.A.S.** deberá documentar debidamente la modalidad empleada, **dejar constancia de su justificación** y garantizar la trazabilidad y legalidad del procedimiento.

Que, en mérito a lo expuesto, esta Gerencia,

ORDENA

PRIMERO. -Declaración. Declarar justificada la Contratación Directa para la celebración de un contrato de interventoría a través del método señalado el numeral 4 del Capítulo III del Manual de Contratación, conforme a la parte motiva del este acto.

PRIMERO. -Objeto del Contrato. INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA.

TERCERO. -Valor de Contrato. El presupuesto total del contrato será hasta de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 224.208.561,67) ML, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

CUARTO. -Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ACTA N° 01 DEL 5 DE ENERO DE 2026

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

QUINTO. – Decretar el Gasto. Ordénese decretar el gasto de inversión para la vigencia 2026, según la siguiente información presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	CAPITULO	RUBRO	VIGENCIA	OBJETO GASTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005-09	Construcción y servicios de la construcción	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 040 DE 2025 CUYO OBJETO ES "GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."	2026	INVERSION	07- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	224,208,562

SEXTO. - Comunicar al Departamento de La Guajira, el presente acto para el seguimiento correspondiente dentro del marco de las funciones de los funcionarios competentes.

SÉPTIMO. -Ordénese a los trabajadores y contratistas de EMDUMA, contratista de obra e Interventor realizar todos los actos que lleven una ejecución idónea, de alta calidad y oportuna en forma armónica el proyecto aprobado.

Se suscribe la presente en el Municipio de Maicao, departamento de La Guajira, a los cinco (05) días del mes de enero del año 2026.



JENNIFER IGUARAN PIMIENTA

Gerente General

Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Maicao

-EMDUMA SAS-